

PERGAMINO, octubre 19 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 18 de octubre de 2006, al considerar el Expte. **D-266-06 D.E. D-1631-04 VECINOS CALLE COLODRERO ENTRE CARPANI COSTA Y J.J. VALLE-** Solicita autorización para constituirse en consorcio para ejecutar red cloacal.- Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO- EJECUCION DE LA OBRA DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES”** en calle **COLODRERO ENTRE CARPANI COSTA Y J. J. VALLE (ACERA IMPAR)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : PIZZI JOSE
SECRETARIO : FERNANDEZ ELSA
TESORERO : DI SANTO FABRICIO
VOCALES : BRAILLE JUAN

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6450/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino